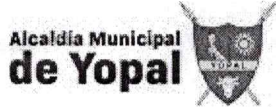


12 Bachillero



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670-Generado por Contractvs	2026-08-03 ✓

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:		11. MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:		Implementación de estrategias para el mejoramiento de la movilidad y seguridad vial para la ciudad de Todos del municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO BPIN:		2024850010013	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.24.05 ✓		SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL	Derechos de Tránsito 96.000.000,00 ✓
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:		Implementación acciones efectivas y estrategias integrales de educación, sensibilización y movilidad vial en el Municipio de Yopal.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:		Implementar cuatro (04) estrategias interinstitucionales y/o intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante en el cuatrienio.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:		Servicio de educación informal	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:		Cada lote debe realizar y sensibilizar: -Realizar mínimo 96 actividades de sensibilización charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma. -Actor vial peatón, motociclista, ciclista, servicio público, servicio particular sensibilizado en la comuna 1, 2, 3, 4, y corregimientos del municipio de Yopal e Instituciones educativas sensibilizadas.	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:		198,423 habitantes fuente según DANE - https://www.dane.gov.co/files/censo2018/proyecciones-de-poblacion/Municipal/PPED-AreaSexoEdadMun-2018-2042_VP.xlsx	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:		DIRECTOS: 12 /	INDIRECTOS: 0

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política, establece Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

Que la ley 769 de 2022 en su artículo 58 preceptúa: MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 769 DE 2002, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Artículo 7o. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías (...)"

Que la Ley 2197 de 2022, "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana", modifico varios apartes de la ley 1310 de 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales.

Que la norma ibídem en su artículo 56 reza: "MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1310 DE 2009 CUANDO SE HACEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, LAS CUALES QUEDARÁN ASÍ.

Artículo 2o. DEFINICIÓN. Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Autoridad de Tránsito y Transporte: Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo 3o de la Ley 769 de 2002.

Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público o contratista, que tiene como funciones u obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1310 de 2009, respecto de la carrera administrativa.

Grupo de Control Vial o **Cuerpo de Agentes de Tránsito:** Grupo de empleados públicos o **contratistas** que tiene como funciones y obligaciones, regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales, vinculados legal y/o contractualmente, a los organismos de tránsito y transporte".
Negrillas y subrayado fuera del texto original.

El Municipio de Yopal, cuenta con la Secretaría de Movilidad, como organismo dependiente de la Administración Central, la cual se creó mediante Acuerdo No. 021 de 1998, así mismo mediante Resolución No. 1637 de 1999, la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, la clasifica en la Categoría A. Actualmente el Municipio de Yopal cuenta con una proyección de 198.423 habitantes, con una población flotante entre el 25% y 30%, según proyección del DANE, así mismo concentra el 38,45% de la población total del departamento de Casanare, situación presente dado el crecimiento demográfico y urbano desmedido, paralelo al aumento el tránsito de vehículos, motocicletas, moto-cargas, bicicletas y vehículos de tracción animal en las vías del municipio de Yopal, y al aumento de los índices de accidentalidad y mortalidad.

Que durante la vigencia 2025 y en el marco del cumplimiento de la meta relacionada con los servicios de educación informal, consistente en implementar cuatro (4) estrategias interinstitucionales y/o intersectoriales de educación y seguridad vial durante el cuatrienio, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal ejecuto más de 1.450 acciones de sensibilización en seguridad vial, desarrolladas por el Grupo de Prevención Vial de la Secretaría de Movilidad. Estas acciones se realizaron de manera continua y programada, logrando cobertura en las siete (7) comunas del municipio de Yopal, así como en los corregimientos de Morichal, La Chaparrera, Tilodirán y El Morro, garantizando presencia territorial tanto en zona urbana como rural.

Para el cumplimiento de estas actividades se dispuso de seis (6) grupos de trabajo especializados, organizados por actor vial:

1. Peatones
2. Motociclistas
3. Ciclistas
4. Vehículo particular
5. Transporte público
6. Corregimientos (zona rural)

Cada eje operativo desarrollo diariamente actividades pedagógicas y preventivas, conforme a los cronogramas de trabajo establecidos semanalmente. Estas intervenciones incluyeron sensibilizaciones en vía, acompañamientos educativos, campañas temáticas y acciones intersectoriales con instituciones educativas, organismos de socorro, Policía de Tránsito y comunidad organizada.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Que durante el primer semestre de la presente vigencia se han desarrollado por parte del grupo de cultura ciudadana las siguientes acciones:

COLEGIOS	ALUMNOS	EMPRESAS	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN VIA
<p>-Se realizaron 720 acciones de sensibilización en las diferentes jornadas de ingreso y salida de cada institución educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Braulio Campestre - Policarpa Salavarrieta - Centro Social - Gimnasio infantil Chiquitines - Megacolegio Llano Lindo - El triunfo - Santa Teresa Calcuta - Luis Carlos Galán Sarmiento - Manuela Beltrán Sede Gavan. - Luis Hernández Vargas - Megacolegio Progreso 	<p>-Total, alumnos sensibilizados en capacitaciones</p> <p>2900</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Registraduría - Sena - CDI - Fundetec - Llano Lineas - Dian - Uniremington - UniSan Gil 	<p>-Se realizaron 2700 acciones de sensibilización en las diferentes comunas del municipio enfatizando los siguientes:</p> <p>-SOAT</p> <p>-REVISIÓN TECNOMECANÍA</p> <p>- ESTACIONAR UN VEHICULO EN LUGARES PROHIBIDOS.</p> <p>-GUIAR UN VEHICULO SIN HABER OBTENIDO LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN</p> <p>-CORRESPONDIENTE.</p>

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

- Gimnasio Mario Benedetti			-CONducir MOTOCICLETA SIN LOS ELEMENTOS DE PROTECCION
- Salvador Camacho			
- Santa Teresa Punto Nuevo			
- Técnico Ambiental			
- La campiña			
- Gimnasio Infantil Moderno			
- Academia Militar			

Ahora bien, es importante indicar que dentro de las actividades a realizar, la Secretaría de Movilidad de Yopal, debe emprender acciones de regulación, vigilancia y control, para satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad y mantener la circulación vial dentro de un estado de normalidad, acorde con las actividades del Municipio de Yopal. Dentro de dichas acciones, se encuentra el equipamiento, la infraestructura y las condiciones materiales y logísticas que garanticen la operación y desarrollo del PIMUR, especialmente en la integración de cada uno de sus elementos: servicio público, señalización, semaforización, estacionamiento y parqueadero, actores viales, así como las condiciones para mejorar los indicadores en aspectos de seguridad vial y en la regulación y control.

Que si bien el número de siniestros viales en el Municipio de Yopal ha disminuido, esta cifra sigue siendo demasiado alta de acuerdo con las cifras estadísticas anuales desde el año 2014 al año 2025, así, 2014: 798 accidentes, 2015: 953 accidentes, 2016: 707 accidentes, 2017: 742 accidentes, 2018: 587 accidentes, 2019: 524, 2020: 404 accidentes, 2021: 532 accidentes, 2022: 381 accidentes, 2023: 307 accidentes, 2024:141 accidentes, 2025: 342 accidentes; 2026: 207 siniestros (con corte a Junio-siniestros viales-fuente agentes de tránsito IPAT), cifra que se debe analizar, toda vez que muestra aumento con respecto a los números del 2024, con lo cual, evidentemente se hace necesario que se tomen las medidas adecuadas tendientes a disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad física, la libre movilidad y locomoción.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03



Teniendo en cuenta los anteriores datos y pese a los grandes esfuerzos que ha ejecutado el organismo de tránsito, se hace necesario debe implementar las medidas necesarias tendientes a lograr disminuir la siniestralidad vial y así brindarle a la comunidad de nuestro Municipio seguridad vial, dado que esta tiene como objetivo garantizar a la comunidad tranquilidad en los espacios viales y la convivencia pacífica de todas las personas que viven en sociedad según los preceptos constitucionales como son la vida, la integridad física, la libre movilidad y locomoción, y para lograr reducir los índices de accidentalidad y mortalidad por accidentes de tránsito se requiere reforzar el pie de fuerza, con el fin de hacer más controles en toda la ciudad.

No obstante, se hace necesario que el grupo de cultura ciudadana, brinde apoyo en la retroalimentación de la información que se requiera para alimentar la base de datos con la cual se está creando el mapa de calor y el observatorio de accidentalidad que ha venido inculcando la agencia de nacional de seguridad vial -ANSV, con el fin de que se tomen las acciones en pro de disminuir los accidentes que se vienen presentando a varios puntos de la ciudad de Yopal.

El crecimiento de la infraestructura vial, con la construcción de nuevas vías e intersecciones, la circulación cada vez mayor de motocicletas, vehículos de servicio público, particular y de carga, el aumento de la accidentalidad, requieren de manera urgente la implementación de acciones que contribuyan a organizar y mejorar la movilidad y la seguridad vial en el municipio de Yopal.

La accidentalidad vial está clasificada como una de las epidemias en nuestra sociedad, siendo ésta catalogada como una de las principales causas de morbilidad en el planeta. Esto evidencia, por una parte, el dramático problema de salud pública que representa la accidentalidad vial y por otra, la urgencia en la ejecución de medidas urgentes que frenen las propensiones actuales y que aminoren este fenómeno que se ha convertido en un factor de gran impacto no sólo en términos humanos sino también económicos en todo el país y en nuestro municipio de Yopal.

Los accidentes de tráfico tienen diferentes escalas de gravedad, el más grave se considera aquel del que resultan víctimas mortales, bajando la escala de gravedad cuando hay heridos graves, heridos leves, y el que origina daños materiales a los vehículos afectados.

Siempre hay una causa desencadenante que produce un accidente, que se puede agravar de forma considerable si por él resultando afectadas otras personas, además de la persona que lo genera. Así mismo, un accidente puede verse agravado si no se ha hecho uso adecuado de los medios preventivos que no lo evitan pero reducirían su gravedad. Por ejemplo, no llevar ajustado el cinturón de seguridad o no llevar puesto el casco si se conduce una motocicleta.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como Peatón, Pasajero o Conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito. Como se ha podido evidenciar dentro de las mayores causas de accidentalidad se encuentra el desobedecimiento de las señales de tránsito y desconocimiento de los individuos del uso adecuado de los elementos de seguridad, situación que genera un alto riesgo para la integridad no solo de las personas que conducen algún tipo de vehículo sino de cualquier peatón o transeúnte que haga uso del espacio público, en este caso, las vías y tomando en cuenta que generalmente se consideran tres (3) factores que inciden directamente en la accidentalidad vial: ser humano, vehículo/equipos y entorno (Infraestructura y señalización, las condiciones climáticas, la falta de control y sanción), entre otros. Es indispensable tener medidas de control que busquen transformar y mejorar el entorno en cuanto a la circulación, parqueo irregular, cargue y descargue indebido de mercancías, apropiación del espacio público, cultura ciudadana y mejoramiento de la infraestructura vial.

Esta realidad nos lleva a considerar la necesidad de realizar buenas prácticas de seguridad vial, para que los protagonistas de la circulación en la vía pública, quienes por diversas causas afectan el tráfico y aumentan los índices de accidentalidad, poniendo en peligro la calidad de vida de la población, incorporando conocimientos y hábitos necesarios para realizar un cambio conductual tendiente a preservar la vida, el respeto a la comunidad y las normas de tránsito en torno a los procesos de legalidad y transparencia.

La protección de la vida al movilizarse debe basarse en el papel activo y reflexivo del ser humano, como único actor de los procesos de transformación cultural y social. Al respecto, el cambio hacia un comportamiento que respete constantemente la vida y la integridad física se da en un proceso largo y requiere del compromiso personal de cada sujeto unido a un refuerzo a nivel colectivo. Sin embargo, el cambio de comportamiento no se da únicamente por medio de una mirada reflexiva que parte desde la sensibilización y la educación, sino que se debe fortalecer a través de acciones que regulen el comportamiento en la vía, en donde confluyen la autoridad institucional y la autorregulación humana. Con este fin el pilar de Comportamiento Humano busca una aproximación holística e integral que no solo contenga el desarrollo de un programa de cultura ciudadana desarrollado por medio de acciones formativas, informativas y comunicacionales y medidas de control al comportamiento, sino que se adecue procedimentalmente la normativa asociada e incorpore la seguridad vial en los entornos laborales, así como en establecimientos con usos relacionados al consumo de alcohol.

De acuerdo con los planteamientos arriba señalados y teniendo en cuenta los cinco ejes priorizados de acuerdo a la clasificación de actores en la vía, dentro de los cuales encontramos: **eje 1: peatones, eje 2: conductores de motocicletas, eje 3: conductores de vehículos de servicio público, eje 4: conductores de vehículos de servicio particular, eje 5: conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, motocargas, vehículos de tracción animal**; La Secretaría de Movilidad busca implementar la estrategia de educación y seguridad vial, mediante acciones de sensibilización, control preventivo y actividades educativas en normas de tránsito y seguridad vial a los diferentes actores viales, buscando con ello transformar el comportamiento vial, razón por la cual se requiere los servicios de un equipo articulado como técnicos y multiplicadores de buenas prácticas, las cuales desarrollaran un trabajo en conjunto para el desarrollo de las estrategias y/o jornadas de sensibilización en educación y seguridad vial, personal que además deben brindar apoyo a los agentes de tránsito en horas de mayor afluencia vehicular socializando las normas de tránsito y los buenos hábitos en torno a la seguridad vial, como acciones de la campaña institucional de seguridad vial.

Es por ello que se requiere de multiplicadores de buenas prácticas de un (01) técnico y dos (02) bachilleres por cada uno de los cinco actores viales en seguridad vial (10 bachilleres y 5 técnicos urbanos y 1 técnico y 2 bachilleres para corregimientos, para un total de 6 técnicos y 12 bachilleres), con el fin de desarrollar estrategias con el fin de llegar a todos los actores viales y propender por que se cree una cultura en seguridad vial, con el fin de tratar de disminuir las altas cifras de siniestralidad, razón por la cual se hace necesario de que los técnicos lideren grupos de multiplicadores de buenas prácticas con el fin de que se presenten en las diferentes vías, instituciones educativas, empresas de transporte público, parques, comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6,7 y en los corregimientos de manera coordinada e impactando a todos los actores viales, buscando con ello disminuir las altas cifras de siniestralidad que se vienen presentando en el Municipio de Yopal Casanare.

Que la presente contratación hace parte de la ejecución del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDAD DE TODOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL", Con código BPIM 2024850010013 , formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo 2024-2027; YOPAL PARA TODOS, en cumplimiento de la Resolución; No. 4788 de 2016; Por la cual se dicta los lineamientos para el registro de la información pública de las Entidades

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Territoriales; surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro, dicho proyecto contempla como **COMPONENTE:** Implementación acciones efectivas y estrategias integrales de educación, sensibilización y movilidad vial en el Municipio de Yopal", **PRODUCTO:** Servicio de educación informal", y **ACTIVIDAD:** "Implementar cuatro (04) estrategias interinstitucionales y/o intersectoriales de Educación y Seguridad Vial durante en el cuatrienio".

Que la Administración municipal no cuenta con el suficiente recurso humano para atender la demanda de los servicios que la administración pública requiere para el ejercicio de sus funciones con apego a los principios establecidos constitucional y legalmente.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

EJECUTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR EL ORGANISMO DE TRANSITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACION Y CULTURA CIUDADANA COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El presente estudio previo se va a adelantar por Lotes de la siguiente manera y con las siguientes actividades:

LOTE 1 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de motocicletas en la comuna 1, comuna 2, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de motocicletas en la comuna 1 y comuna 2, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial motociclista sensibilizado en la comuna 1 y 2.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 2 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a ciclistas en la comuna 1, comuna 2, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a ciclistas en la comuna 1 y comuna 2, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial ciclista sensibilizado en la comuna 1 y 2.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 3 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de vehículos de servicio público en la comuna 1, comuna 2, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de vehículos de servicio público en la comuna 1, comuna 2, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial servicio público sensibilizado en la comuna 1 y 2.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 4 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, comuna 2, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 1, comuna 2, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial servicio particular sensibilizado en la comuna 1 y 2.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 5 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a peatones en la comuna 1, comuna 2, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a peatones en la comuna 1, comuna 2, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial peaton sensibilizado en la comuna 1 y 2.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 6 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de motocicletas en la comuna 3, comuna 4, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de motocicletas en la comuna 3 y comuna 4, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial motociclista sensibilizado en la comuna 3 y 4.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 7 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a ciclistas en la comuna 3, comuna 4, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a ciclistas en la comuna 3 y comuna 4, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial ciclista sensibilizado en la comuna 3 y 4.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

LOTE 8 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de vehículos de servicio público en la comuna 3, comuna 4, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de vehículos de servicio público en la comuna 3, comuna 4, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial servicio público sensibilizado en la comuna 3 y 4.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 9 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 3, comuna 4, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de vehículos de servicio particular en la comuna 3, comuna 4, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial servicio particular sensibilizado en la comuna 3 y 4.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 10 (Bachiller)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a peatones en la comuna 3, comuna 4, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a peatones en la comuna 3, comuna 4, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial peaton sensibilizado en la comuna 3 y 4.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 11 (Bachiller - Corregimiento)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de motocicletas y peatones en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de motocicletas y peatones en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

Producto: Actor vial motociclista y peatón sensibilizado en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal.

Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

LOTE 12 (Bachiller - Corregimiento)

1. Cumplir el cronograma semanal ejecutando actividades de educación, prevención, divulgación y seguridad vial dirigida a conductores y acompañantes de servicio público y ciclistas en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal, en los puntos viales programados o de mayor afectación en materia de siniestralidad vial, en las instituciones educativas y en las empresas priorizadas por la Secretaría de Movilidad.

Producto: Realizar mínimo 24 actividades al mes de sensibilización, charlas en seguridad vial, establecidas en cada cronograma.

Evidencias: Presentar informe de cumplimiento al cronograma semanal de actividades, registro fotográfico por cada sesión, planilla de asistencia a la socialización del cronograma con registro fotográfico.

2. Asistir a los agentes de tránsito en los operativos de control de tráfico, así como entregar folletos y material de explicación para sensibilizar a conductores y acompañantes de servicio público y ciclistas en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal, sobre los derechos de las personas con discapacidad y la disminución del riesgo, de lo cual se llevará registro fotográfico y planillas de control de la población beneficiada con el material.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvys	2026-08-03

Producto: Actor vial servicio público y ciclistas sensibilizado en el corregimiento de morichal y el Morro del Municipio de Yopal.
Evidencias: Registro fotográfico y planillas.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) MESES
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Secretaría de Movilidad de Yopal (CASANARE [YOPAL])
3.5 FORMA DE PAGO:	<p>EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante Tres (03) actas parciales por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) m/cte, cada una, y el pago final mediante la suscripción de acta de liquidación por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) m/cte. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de hacienda.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 4.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.</p>
3.6 SUPERVISIÓN:	Director de seguridad vial y control de la Secretaría de Movilidad.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3, septiembre de 2025) de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente (en adelante, la "Guía CCE"), la Secretaría de Movilidad presenta a continuación el Análisis del Sector correspondiente al proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de apoyo al área de seguridad vial en aras de disminuir las altas cifras de siniestralidad que se vienen presentando en la capital Casanareña.

4.1. Aspectos generales del mercado

4.1.1. PERSPECTIVA LEGAL.

La necesidad de la Secretaría de Movilidad se enmarca en la contratación directa, modalidad de selección consagrada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que habilita esta vía para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que solo puedan ser confiados a personas naturales. El contrato a celebrar corresponde a la tipología prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y su desarrollo reglamentario se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, norma que

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:
27/07/2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

exige verificar la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el área de que se trate, exonera de la pluralidad de ofertas y exige que el ordenador del gasto deje constancia escrita de tal verificación.

El proceso se sujeta, adicionalmente, al Decreto Municipal 087 de 2021 (Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal), modificado por el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, y a la escala de honorarios fijada en el Decreto Municipal 002 del 14 de enero de 2025, modificado y adicionado por el Decreto 014 del 6 de febrero de 2025.

(I) ¿se requiere una persona natural o una persona jurídica?

Por la naturaleza del objeto —apoyo al área de seguridad vial y control de la Secretaría de Movilidad y en aras de efectuar acciones de sensibilización y cultura ciudadana en los 5 actores viales que transitan por las diferentes vías del municipio de Yopal Casanare, la necesidad solo puede satisfacerse mediante la vinculación de doce (12) personas que acrediten Título de bachiller académico, en los términos del literal h) anteriormente citado. Esta conclusión cubre, conforme a la Guía CCE, los aspectos legal y organizacional de la necesidad.

4.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

En el mercado local y regional de Yopal y Casanare existe oferta suficiente de bachilleres independientes con título bachiller académico, prestada habitualmente mediante contratos de prestación de servicios apoyo a la gestión dada la naturaleza temporal y no permanente de la necesidad.

Esta oferta está compuesta tanto por personas naturales como por personas jurídicas (firmas consultoras). Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo señala expresamente la Guía CCE para los procesos de prestación de servicios profesionales, el precio no debe constituir el factor exclusivo de análisis, pues deben valorarse también la idoneidad y la eficiencia del servicio. Bajo este criterio, contratar una firma consultora supondría asumir costos administrativos y de intermediación adicionales, sin que ello represente un mayor beneficio técnico frente a la atención directa, especializada y personalizada que demanda el objeto contractual.

En este contexto, la contratación de una firma consultora no representa un valor agregado que justifique los mayores costos asociados a su estructura administrativa y operativa, Maxime cuando el factor multiplicador aumentaría los costos del contrato, además porque las actividades no requieren un equipo interdisciplinario, metodologías especializadas, infraestructura empresarial o capacidades organizacionales propias de una persona jurídica. Por el contrario, el objeto puede ser ejecutado de manera eficiente por doce (12) bachilleres académicos que reúnan el perfil, la experiencia y las competencias exigidas.

En consecuencia, la contratación de doce (12) personas naturales responde a la necesidad de garantizar la ejecución directa y personal del objeto contractual, asegurar el cumplimiento de las actividades y optimizar los recursos públicos, sin que ello obedezca exclusivamente a un criterio de menor costo, sino a la correspondencia entre la naturaleza de las actividades requeridas y la modalidad de contratación más idónea.

(ii): experiencia requerida según la complejidad del objeto

Las actividades de apoyo al área de seguridad vial y control de la Secretaría de Movilidad y en aras de efectuar acciones de sensibilización y cultura ciudadana en los 5 actores viales que transitan por las diferentes vías del municipio de Yopal Casanare, corresponden a un nivel de complejidad media, propio de la Categoría 2 de la escala municipal de honorarios, lo que justifica exigir:

categoría 2 – Auxiliar: Con Título de bachiller académico, y con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada.

4.1.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

El objeto contractual exige conocimientos en temas de sensibilización y cultura ciudadana en seguridad vial y en particular a efectuar acciones de sensibilización y cultura ciudadana en los 5 actores viales que transitan por las diferentes vías del municipio de Yopal Casanare No se identifican condiciones de innovación tecnológica o estándares técnicos especiales (NTC, ISO u otros) que deban exigirse de manera adicional, dada la naturaleza del servicio.

4.1.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se encuentra amparada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los honorarios se determinan conforme a la Categoría 2 de la escala fijada en el Decreto Municipal 002 de 2025, modificado por el Decreto 014 de 2025, así:

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
Servicios como Auxiliar 2	Título de bachiller académico	Experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar un (01) año de experiencia relacionada	Hasta \$2.000.000

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Movilidad de Yopal, se determina el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000) por persona**, por un plazo de CUATRO (04) meses, y unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, y **un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS Mcte, (\$96.000.000)** que equivale a la contratación de doce (12) personas Naturales (bachilleres).

4.1.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La planta de personal actual de la Secretaría de Movilidad no cuenta con servidores públicos suficientes, en número ni en perfil, para atender de manera directa el volumen y la especialidad de las actividades requeridas en el área de seguridad vial y control de la Secretaría de Movilidad de Yopal. Esta insuficiencia justifica organizacionalmente la contratación de apoyo externo bajo la modalidad de prestación de servicios.

(iii): histórico de contratación de este perfil.

En el primer semestre de la presente vigencia el municipio de Yopal a través de la Secretaría de Movilidad ha contrato bachilleres académicos para desarrollar actividades en el área de seguridad vial y control (acciones de sensibilización y cultura ciudadana) de la Secretaría de Movilidad de Yopal, como se detalla a continuación:

Contrato No.	Perfil Profesional	Valor Contrato	Plazo	Forma de pago	La Necesidad fue satisfecha
0752 de 2026	Título de bachiller académico	\$8.000.000	4 meses	EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante Tres (03) actas parciales por	SI: ☒ X NO: ☐ La necesidad fue satisfecha con la ejecución del contrato, en razón a que el contratista

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

					<p>un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) m/cte, cada una, y el pago final mediante la suscripción de acta de liquidación por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) m/cte. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de hacienda.</p> <p>Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de</p>	<p>cumplió con los productos establecidos en cada actividad, lo cual ha contribuido a fortalecer las acciones de sensibilización y cultura ciudadana en los 5 actores viales (seguridad vial)</p>
--	--	--	--	--	---	---

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

					<p>actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.</p> <p>PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.</p> <p>PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.</p>	
--	--	--	--	--	--	--

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

PARAGRAFO 4.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

4.1.6. PERSPECTIVA DE RIESGOS

Conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en la Contratación Estatal de Colombia Compra Eficiente, se identifican como riesgos previsible asociados a la presente contratación, entre otros: (i) el incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista; (ii) la imposibilidad sobreviniente de continuidad del servicio por causas atribuibles al contratista; y (iii) la ocurrencia de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes durante la ejecución. Estos riesgos deben valorarse en términos de probabilidad e impacto y cubrirse mediante las garantías que la Entidad determine pertinentes conforme al Manual citado.

4.2. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

Para el presente proceso se recomienda la modalidad de valor mensual fijo, en atención a que el objeto contractual implica una dedicación continua y no fragmentable en productos o resultados parciales fácilmente facturables por horas, lo cual hace que esta modalidad sea la más eficiente y económica para garantizar la disponibilidad permanente del profesional durante el plazo de ejecución.

4.3. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Se acredita la procedencia de la contratación directa conforme al literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:

27/07/2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

- Se determina como requisito habilitante el título bachiller académico, con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada.
- El presupuesto oficial se determina el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS Mcte, (\$8.000.000), **por persona**, por un plazo de CUATRO (04) meses, y unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS Mcte, (\$2.000.000), **y un valor total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.000.000)**, que equivale a la contratación de doce (12) personas Naturales (bachilleres), conforme a la Categoría 2 de la escala municipal de honorarios vigente.

Se recomienda la modalidad de remuneración por valor mensual fijo, por las razones de eficiencia expuestas en el numeral 4.2.

El histórico de contratación de este perfil (numeral 4.1.5), conforme lo exige la reflexión (iii) de la Guía CCE, como insumo obligatorio para perfeccionar el presente análisis del sector.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaría de Movilidad de Yopal determinó el presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 014 del 06 de febrero de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO No.002 DE 2025 QUE ADOPTO LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA - CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", – el cual modifiko y adiciono al artículo segundo del decreto 002 de 2025 – categorías:

categoría 2 – Auxiliar: Con Título de bachiller académico, y con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada. No obstante, para el presente proceso se asigna un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS Mcte, (\$2.000.000). Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de Cuatro (04) meses, se determina un presupuesto oficial de OCHO MILLONES DE PESOS Mcte, (\$8.000.000), **por persona**, para un total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$96.000.000), que equivale a la contratación de doce (12) personas Naturales (bachilleres).

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111620 descripción: Servicios temporales de recursos humanos

De conformidad con el artículo 147 y 160 del Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas y el valor restante se descontará del segundo pago.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

La modalidad de selección por la cual se adelantará el presente proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales).

De igual modo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, señaló: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En atención a que el objeto contractual y las actividades a desarrollar son contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, y de acuerdo a la normatividad antes señalada, el proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa, la cual se registrará por la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.3. APLICABILIDAD DE LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades intelectuales y por ende no configuran consultoría.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

Los criterios establecidos se sustentan en la naturaleza técnica con el objeto contractual, en el cual se requiere de doce (12) personas Naturales, categoría 2 – Con título de bachiller académico y con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada, lo cual garantiza la idoneidad para desarrollar las actividades conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La selección se realizará conforme a lo dispuesto en el numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Idoneidad de la persona: título de bachiller académico.
- b) Experiencia: Debe contar con experiencia laboral de tres (03) años de los cuales debe acreditar como mínimo un (01) año de experiencia relacionada
- c) Habilitación legal: El proponente no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que la selección se fundamentará en la verificación de la formación académica y de la experiencia relacionada con actividades de seguridad vial y sensibilización, garantizando la correspondencia entre el perfil del contratista y el objeto "EJECUTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR EL ORGANISMO DE TRANSITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL, SENSIBILIZACION Y CULTURA CIUDADANA COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE".

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Movilidad, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

No.	Clas e	Fuent e	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr o b a b i l i d a d	I m p a c t o	Val ora ción	Cat ego ría
1	G E N E R A L	INT ER NO	PLA NEA CIÓN	OPER ACIO NALE S	La especificación del servicio requerido no es claro	Retraso en el proceso de selección del contratista y ejecución del contrato	3	2	5	ME DIO
2	G E N E R A L	INT ER NO	SEL ECC IÓN	OPER ACIO NALE S	Que el contratista desista del negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder llevar a cabo la firma del contrato	3	2	5	ME DIO
3	E S P E C I F I C O	INT ER NO	PLA NEA CIÓN	OPER ACIO NALE S	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	ME DIO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

No.	Clas e	Fuent e	Etap a	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pr o b a b i l i d a d	I m p a c t o	Val ora c i ó n	Cat ego r í a
4	G E N E R A L	EX T E R N O	EJ E C U C I Ó N	OP E R A C I O N A L E S	Accidentes en la ejecución de las actividades que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista: (eventos de orden público, ataque de animales, fenómenos naturales, accidente de tránsito).	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	M E D I O

N o .	¿A qué n se le asig na?	Tratamiento/Contro l a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afe cta la ejecu ción del con tr ato?	Respo nsable por imple menta r el tratam iento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Pro bab i l i d a d	Imp act o	Val ora c i ó n	Cat ego r í a					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodici dad
1	E n t i d a d	Revisión y validación de la descripción del servicio por el área técnica antes del proceso contractual.	3	2	5	M E D I O	SI	Enti dad Co n t r a t a n t e	Planeación	Aprobación estudio previo	A través de la plataforma Contractvs	Perman ente

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista	Descripción del lugar de ejecución de las actividades del contrato.	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Contratante	Planeación	Firma del Acta Inicio	A través del Supervisor y posible Contratista	Permanente
3	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad contratante	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
4	Contratista	Verificación y aprobación del tipo de riesgo al que se debe afiliar el contratista.	3	3	6	ALTO	SI	Entidad contratante	Suscripción del contrato	Afiliación a ARL	A través del Supervisor del contrato	Permanente

9. GARANTÍAS A EXIGIR

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:

27/07/2026

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la Responsabilidad Civil Extracontractual que se genere de la ejecución del mismo a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar NO se hace necesario establecer garantías que amparen el Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Nota: Para la suscripción de la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual se deberá tener en cuenta lo descrito en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

"Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas."

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplica: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

N/A

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaría de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "Por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual específico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el Decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "Por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el Decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 1000.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022 y la Resolución No. 165 de 2021; el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrá celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al del contrato que se pretende escribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características necesidades técnicas de las contrataciones realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Revisó Componente Jurídico:

Firma:

Nombre: YAMILE EUGENIA DIAZ MONBOY

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma:

Nombre: DIOSEFREN MELO CASTAÑEDA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Firma:

Nombre:

Cargo:

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS RESPONSABLE NUMERAL 1(Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó:

Aprobó:

Firma:

Nombre: YEISHON DARIO CARDENAS GUEVARA

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma:

Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO

Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

Firma:

Nombre: ALEXANDER GRANADOS VARGAS

Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Revisó:

Aprobó:

CÓDIGO: AP5-F24

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN:

27/07/2026



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01670 Generado por Contractvs	2026-08-03

Firma: _____

Nombre: JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Firma: _____

Nombre: LIANNY CRISTHINA BOHORQUEZ TUAY

Cargo: SUBSECRETARIO(A) DE TALENTO HUMANO

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____

Nombre: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO

Cargo: SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD

[Firma manuscrita]